

CONTRATO 199/2017

Contrato de adquisición de dos cámaras Domo Sony SNC-WR600, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/DC3/2012/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adquisición de dos cámaras, para destinarse al Centro de Evaluación y Control de Confianza.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288\*1, de fecha 24 de

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

2.2.- Que su representante legal es el C. Carlos Amílcar Novelo Basto, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0045057660236, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad, con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de fojas 25 a 34 del tomo XCV-B, Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección, con la inscripción 12,899 de fecha 28 de julio de 2004.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12, número 248, entre Calle Allende y Bravo, Barrio de San Román, C.P. 24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: CSS030815RX2.

2.7.- Que su número del padrón de proveedores es: 002030 renovado el 24 de mayo de 2017.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se detallan a continuación:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Pieza	Cámara Domo Sony SNC-WR600 de alta velocidad y alto rendimiento, con gabinete polarizado para techo. Cámara domo rápida de 720p/60 fps Serie W, sensor CMOS Exmor™ sensible de alta resolución de la cámara se suma a la plataforma de procesamiento IPELA ENGINE PRO™ de última generación de Sony para ofrecer una calidad de imagen HD con potentes herramientas de análisis para ofrecer una video vigilancia más inteligente. SNC-WR600 permite un funcionamiento PTZ de 360°, con la máxima velocidad de giro del sector de 700°/s, lo que permite a los operadores	\$79,525.85	\$159,051.70

FASP

LADO CON RECURSOS

-2016-



CONTRATO 199/2017

		<p>regresar a zonas de interés con un único movimiento y sin interrupciones. Zoom óptico de 30x ofrece una amplia cobertura, además de la posibilidad de capturar primeros planos detallados sin perder claridad. Compatible con programa Milestone xProtect Professional. Garantía 1 año. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cubierta Sony polarizada (ahumada) tipo domo para montaje en techo Modelo YT-LD124S</li> <li>▪ Kit Soporte de montaje en techo para cámara Sony de serie SNC-W Modelo YT-ICB630</li> <li>▪ La cámara es compatible con el programa de administración de video Milestone Xprotect Professional, cada cámara cuenta con una licencia para su administración.</li> </ul>		
		<b>SUBTOTAL</b>		\$159,051.70
		<b>16 % I.V.A</b>		\$ 25,448.27
		<b>TOTAL</b>		\$184,499.97

FASP

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de **\$184,499.97 (son: Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 97/100 m.n.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

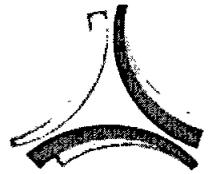
**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 14 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. en los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías. En caso de que se trate de softwares o licencias se deberá incluir la vigencia del software y número de licencia u OEM.

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -



**Sexta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima.- Garantías:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sita: Avenida Jaina s/n colonia Plan Chac, C.P. 24080, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al Servidor Público el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

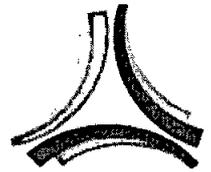
**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FASP

ESTADO CON RECURSOS

-2016-



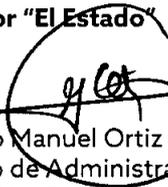
CONTRATO 199/2017

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de noviembre de 2017.

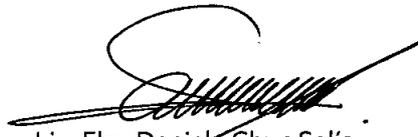
Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Carlos Amílcar Novelo Basto  
Rep. legal de Comercializadora  
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos

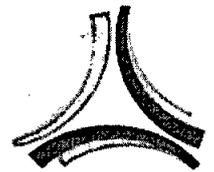
  
Lic. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



ANEXO UNICO

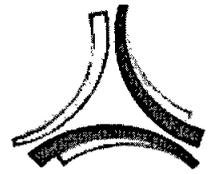
**CAMARA SONY SNC-WR600, con gabinete de montaje en techo.**

- Sensor de imagen de 1/3" de exploración progresiva
- 1,37 megapíxeles efectivos (aproximadamente)
- Sistema de señal: NTSC/PAL (conmutable)
- Sistema de sincronización: interna
- Iluminación mínima de (50 IRE). Color: 0,2 lx (F1.6, View-DR desactivado, VE desactivado, AGC activado, 1/30s, 30fps). Blanco y negro: 0,015 lx (F1.6 View-DR desactivado, VE desactivado, AGC activado 1/30s, 30fps)
- Iluminación mínima de (30 IRE). Color: 0,2 lx (F1.6, View-DR desactivado, VE desactivado, AGC activado, 1/30s, 30fps). Blanco y negro: 0,009 lx (F1.6 View-DR desactivado, VE desactivado, AGC activado 1/30s, 30fps)
- Rango dinámico equivalente a 130 dB con tecnología View-DR
- Relación señal/ruido (ganancia de 0 dB): más de 50 dB
- Ganancia: automático/manual
- Velocidad del obturador: de 1/1s a 1/10.000s
- Control de exposición: totalmente automática, prioridad de obturación, prioridad de iris, manual
- Balance de blancos: ATW, ATW-PRO, interior, exterior, lámpara fluorescente, lámpara de mercurio, lámpara de vapor de sodio, lámpara de haluro metálico, LED blanco, WB de una pulsación, manual
- Lente con zoom de enfoque automático
- Zoom electrónico
- Zoom óptico 30x (mínimo)
- Zoom digital 12x
- Zoom total 360x
- Enfoque electrónico
- Enfoque automático
- Ángulo de visión horizontal de 58,3° a 2,1°
- Ángulo de visión vertical de 34,8° a 1,2°
- Distancia focal de 4,3mm a 129mm
- Número F de F1.6 (gran angular) a F4.7 (telefoto)
- Distancia mínima del objeto 300mm
- Ángulo de giro/tilt (electrónico) con rotación sin fin de 360°/220°
- Velocidad de giro de 700°/s (máx)\*1
- Velocidad de inclinación de 700°/s (máx)\*1
- 256 posiciones de preajuste
- 5 programas de visitas
- Función de día/noche real
- Modo de rotación automática
- Wide-D (View-DR)
- Corrección de tonos (mejorador de visibilidad)
- Procesamiento de imágenes con desempañado
- Compensación de brillo
- Reducción de ruido (XDNR)
- Estabilizador de imagen (electrónico)
- Modo de imagen
- Enmascaramiento de zona privada (número) 24, (forma) cuadrilátero, (color/efecto) 14 colores opacos: negro, blanco, rojo, verde, azul, cian, amarillo, magenta, gris (6 escalas), mosaico
- Almacenamiento local paralelo
- Compatibilidad de servicio en nube
- Alerta de voz
- Sobreimprimir número. 3 posiciones independientes para caracteres (códec, fecha y hora, evento, texto máx. 64 caracteres, 1 posición independiente para logotipo
- Idioma del menú: español/ingles

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



- Visor de Smartphone

VIDEO

- HD
- Resolución: 1280x720, 1024x576, 720x576, 720x480, 704x576, 640x480, 640x360, 352x288, 320x184 (H.264, JPEG)
- Formato de compresión H.264 (perfil alto/principal/básico), JPEG
- Velocidad de cuadros máxima H.264: 60fps (1280x720). JPEG: 60fps (1280x720)
- Modo control de velocidad de bits: CBR/VBR (seleccionable)
- Ajustes del rango de velocidad de bit de 64 Kbps a 32 Mbps
- Control adaptativo de velocidad H.264:
- Control de ancho de banda JPEG
- Transmisión simultánea de varias señales (3)
- 20 clientes

ANALISIS INTELIGENTE DE AUDIO Y VIDEO

- Arquitectura de análisis: DEPA Advanced
- Detección inteligente de movimiento
- Detección facial
- Alarma de manipulación
- Análisis de escenas: cruce, intruso, detección de objeto abandonado, detección de objeto ausente.

AUDIO

- Formato de compresión G.711/G.726/AAC (16 kHz, 48 kHz)

INTERFAZ

- Salida de video analógica BNC x1, 1.0 Vp-p, 75 Ω, asimétrica, sinc. Negativa, 480 líneas de TV
- Entrada de micrófono: mini conector (monoaural), MIC IN/LINE IN: 2,5 V CC alimentación externa
- Entrada de línea: mini conector (monoaural)
- Salida de línea: mini conector (monoaural), nivel máximo de salida: 1 Vrms
- Puerto de red: 10BASE-T/100BASE-TX (RJ-45)
- Entrada de alarma (entrada de sensor) x4, contacto de apertura, contacto de cierre
- Salida de alarma x2, 24 V CA/CC, 1 A (salidas de relé mecánicas aisladas eléctricamente de la cámara)
- Interfaz serie RS-422/RS-485 (protocolo PELCO D)
- Ranuras para tarjetas SD x 1
- Tipo de tarjeta SD confirmada máx. 64 GB

GENERAL

- Requerimientos de alimentación: Sistema HpoE, 24 V CA, 12 V CC
- Consumo de energía de 25, W máx.
- Temperatura de funcionamiento: De -5 °C a +50 °C / 23 °F a 122 °F
- Temperatura de inicio en frío: De 0 °C a +50 °C / 32 °F a 122 °F
- Temperatura de almacenamiento: De -20 °C a +60 °C / 32 °F a 122 °F
- Humedad de funcionamiento: De 20% a 80%
- Humedad de almacenamiento: de 20% a 95%
- Medidas\*2: 146,3 x 204,5 mm y 5 7/8 pulgadas x 8 7/8 pulgadas
- Peso aproximado 1.7 kg
- Material externo. Carcasa de la base: PC+ABS, Carcasa de la cámara: PC+ABS, Carcasa lateral: PC+ABS
- Normas de seguridad: estándar técnico JATE (LAN), UL2044, IEC60950-1 (CB), VCCI (Clase A), FCC (Clase A), IC (Clase A).  
Emisión: EN55022 (Clase A) + en50130-4  
Inmunidad: EN55022 (Clase A) + EN55024  
Emisión: AS/NZS CISPR22 (Clase A)

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2016-



KCC  
EMC-TR

COMPATIBILIDAD

- Sistema operativo: Windows XP Profesional Edition, Windows Vista Ultimate, Business Edition, Windows 7 Ultimate, Profesional Edition, Windows 8 Pro, Windows 8.1 Pro.
- Procesador Intel Corei7 2,8 GHz o superior
- Memoria 2 GB o más
- Explorador web: Microsoft Internet Explores Ver. 7.0, Ver. 8.0, Ver. 9.0, Ver. 10.00, Ver. 11.0, Firefox Ver. 19.02, Safari versión 5.1, Google Chrome Ver. 25.0
- Kit de herramientas SNC
- Kit de herramientas SNC para dispositivos móviles
- Red. Protocolos: IPv4, TCP, UDP, ARP, ICMP, IGMP\*, HTTP, DHCP, DNS, NTP, RTP/RTCP, RTSP mediante TCP, RTSP mediante HTTP, SMTP, IPv6, HTTPS, FTP (cliente), SNMP (v1, v2c, v3), SSL
- \*Compatible con SSM (Source Specific Multicast)
- Número de dirección IP/dirección Mac: 1
- QoS (Calidad de servicio): DSCP
- Compatibilidad de transmisión de múltiples señales de video
- Conforme con ONVIF: Profile S
- Autenticación: IEEE802.1X

GABINETE DE MONTAJE EN TECHO EMPOTRADO

- Domo de vidrio polarizado y anillo de ajuste de blanco marca Sony YT-LD124S
- Detección adicional para cámaras de interior en red PTZ
- De acero (calibre de 18 a 20)
- Soporte de montaje en techo para la cámara (para proteger las cámaras de seguridad) marca Sony modelo YT-ICB630.
- Parte inferior del domo visible
- Protección discreta y durable para monitorear
- Burbuja con antirresplandor y de policarbonato polarizado de 7 pulgadas

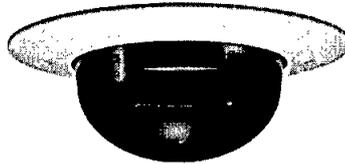
OBSERVACIONES:

La cámara es compatible con el programa de administración de video Milestone xProtect Professional. Cada cámara incluye una licencia de administración.

Incluye Accesorios

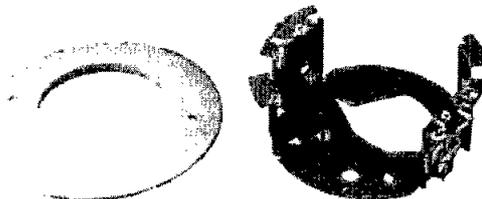
YT-LD124S

Cubierta polarizada tipo domo para cámara Sony SNC-WR600



YT-ICB630

Soporte de montaje en techo para cámara Sony SNC-WR600



OPERADO CON RECURSOS  
FASP  
- 2016 -